



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

9346

Acuerdo del pleno de fecha 20 de julio de 2026, de la entidad Llubí, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 13/26 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito núm 13/2026, por suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería, se publica éste para su general conocimiento a efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
334	22609	Otros actos culturales	30.000 €	1.645 €	31.645 €
170	21200	Conservación Punto Verde	3.000 €	4.531 €	7.531 €
920	62500	Mobiliario oficinas ayuntamiento	0 €	8.000 €	8.000 €
454	62500	Jardineras calles	0 €	6.000 €	6.000 €
1721	21200	Conservación Medio Ambiente	10.000 €	4.200 €	14.200 €
130	62500	Proyectos rutas escolar municipio de Llubí	0 €	8.000 €	8.000 €
920	62300	Adquisición aparatos aire acondicionado	0 €	12.000 €	12.000 €
454	62205	Refugios climáticos Maestro Vidal	0 €	35.000 €	35.000 €
454	62501	Adquisición bancos Plazas	0 €	20.000 €	20.000 €
342	62203	Pista de tenis	0 €	35.000 €	35.000 €
321	22000	Gastos material guardería	3.000 €	6.000 €	9.000 €
231	47902	Mallorca Solidaria terremoto Venezuela	0 €	1.000 €	1.000 €
342	62300	Extractor cocina Polideportivo	0 €	7.000 €	7.000 €
338	20200	Alquiler local Plaza Iglesia , 11 bajos , por fiestas	0 €	650 €	650 €
			46.000 €	149.026 €	195.026 €

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

a. En el caso de nuevos ingresos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Ninguna.	Arte.	Conc.		
8	87	87000		149.026 €
			TOTAL INGRESOS	149.026 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo en ejercicios posteriores.



b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica.

Llubí, documento firmado electrónicamente (17 de septiembre de 2026)

La alcaldesa

Magdalena Perelló Frontera

